

LUNES, 17 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 137

2.3.OTROS

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

CVE-2023-6475 *Acuerdo de fijación de importes de las dietas por la asistencia a Órganos Colegiados e indemnizaciones por razón del servicio.*

Tras la celebración de las elecciones municipales el pasado 28 de mayo de 2023 y, tras proceder a la constitución de la nueva Corporación Municipal, en la sesión plenaria extraordinaria celebrada el 26 de junio de 2023, se adoptó el siguiente acuerdo

PRIMERO.- REITERAR el acuerdo de fijación de importes para la indemnización de gastos en ejercicio del cargo y asistencias a percibir por los miembros de la Corporación recogidas en la base 26ª de ejecución del vigente presupuesto del Ayuntamiento de Anievas

Los miembros de la Corporación, y, en su caso, personal del Ayuntamiento cuando ejerza funciones como Vocal o Secretario de Mesas de Contratación, percibirán dietas por los siguientes conceptos y cuantías:

a) Por asistencia a sesiones del Pleno de la Corporación, Junta de Gobierno Local, Mesas de Contratación, Tribunales de procesos selectivos u otros Órganos Colegiados: 50,00 euros.

b) Por asistencia a Comisiones Informativas: 30,00 euros.

En concepto de gastos de viaje fuera del lugar de trabajo, el personal que se refiere el punto 1 percibirá las siguientes cantidades:

— Si el desplazamiento se efectúa en vehículo propio, se pagará a 0,19 euros por kilómetro recorrido si se trata de automóviles.

— Si el desplazamiento se efectúa en transporte público, se abonará el gasto efectivamente realizado, justificado mediante aportación de documentos originales acreditativos del pago.

No se abonarán los desplazamientos dentro del término municipal.

En todo caso, tanto para las dietas por asistencias a plenos y comisiones, gastos de desplazamiento y otras indemnizaciones por razón de servicio, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación íntegra de la parte dispositiva del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 75 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cotillo de Anievas, 10 de julio de 2023.

El alcalde,
Agustín Pernía Vaca.

2023/6475

CVE-2023-6475